



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

El que suscribe, en su calidad de Concejal Delegado de Contratación, formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE RETÉN DE LA POLICÍA LOCAL EN JUAN XXIII. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES COMPLEMENTARIO ANEXO AL PROYECTO TÉCNICO, Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. (EXpte. 115/25 y CNPI2025000146).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Con fechas 31 octubre y 4 de noviembre de 2025 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por el Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento y en el que constan, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, firmada con fecha 4 de noviembre de 2025, por el Jefe del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, con el conforme de la Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

2. Proyecto técnico de ejecución material de las obras denominado **“Reforma retén de la Policía Local Juan XXIII”**, redactado por D. Samuel Zaragoza Llopis, I.T.O.P. Jefe del Departamento Técnico de Edificaciones Municipales y D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 6 de octubre de 2025, que consta de los siguientes documentos denominados: N.º 1 Memoria y Anejos a la Memoria, N.º 2 Planos, N.º 3: Pliego de Condiciones, y N.º 4: Mediciones y Presupuesto. Dicho proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025.

3. Pliego de prescripciones técnicas particulares complementario redactado por D. Samuel Zaragoza Llopis, I.T.O.P. Jefe del Departamento Técnico de Edificaciones Municipales y D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 30 de octubre de 2025, que complementa el Proyecto técnico citado en el párrafo precedente.

4. Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del proyecto técnico.

5. Ficha resumen del proyecto de obra.

6. Certificado técnico en el que, entre otros extremos, se acredita haber efectuado el replanteo previo del proyecto y consta la disponibilidad de los terrenos necesarios.

DOCUMENTO DOCUMENT ANEXAT	ÓRGANO CONTRATACIÓN	REFERENCIA CNPI2025000146
Código Seguro de Verificación: 5f132cd2-1219-4553-898d-a0549d99b7be Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2025_23843685 Fecha de impresión: 28/11/2025 09:18:23 Página 2 de 3		
FIRMAS 1.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 25/11/2025 15:08		



7. Informe de impacto tecnológico del Servicio de Innovación, Informática y Agenda Digital de fecha 20 de octubre de 2025.

8. Propuesta de medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional elaborada por D. Samuel Zaragoza Llopis, I.T.O.P. Jefe del Departamento Técnico de Edificaciones Municipales y D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 30 de octubre de 2025.

9. Propuesta de criterios para la adjudicación, elaborada por D. Samuel Zaragoza Llopis, I.T.O.P. Jefe del Departamento Técnico de Edificaciones Municipales y D. Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 30 de octubre de 2025.

10. Informe del Servicio de Economía y Hacienda, relativo al efecto del contrato en la estabilidad presupuestaria.

11. Documentos contables RC de ejercicios 2025 y 2026.

A la vista de la documentación recabada se ha elaborado desde el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y siete (37) cláusulas específicas, un anexo y veinticinco (25) genéricas.

Deben constar igualmente, con carácter previo a la adopción del acuerdo por el órgano de contratación, los informes de Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de obras regulado en los artículos 13, 231, siguientes y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la LCSP.

Igualmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre gastos de carácter plurianual y preceptos concordantes.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, se propone que dicha Junta adopte los siguientes acuerdos:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, de fecha 30 de octubre de 2025, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado, utilizando utilizando varios criterios para la adjudicación (automáticos), para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Obras de reforma de retén de**



la Policía Local en Juan XXIII", por un plazo de ejecución de 4 meses, señalando un presupuesto base de licitación de 368.832,56 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 21%, en 77.454,84 euros, que hacen un total de 446.287,40 euros, IVA incluido, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor citada anteriormente, conforme a las reglas contenidas en el artículo 100.2 de la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con las cláusulas que lo integran y de prescripciones técnicas particulares complementario anexo al proyecto técnico.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2025 y 2026, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija en cada uno de los ejercicios que se mencionan, autorizando la ampliación del porcentaje previsto en el art. 174.3 del TRLHL para las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6, en el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe total
2025	33 - 132 - 63212	4.281,00 €
2026	33 - 132 - 63212	442.006,40 €
	Total	446.287,40 €

Sexto. La adjudicación y formalización del contrato queda condicionada a la efectiva disponibilidad de crédito.

Séptimo. Nombrar director facultativo de las obras al I.T.O.P. Jefe del Departamento Técnico de Edificaciones Municipales D. Samuel Zaragoza Llopis, tal y como se propone en la Memoria del órgano gestor.

Octavo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al director facultativo de las obras y a la Intervención Municipal, a sus efectos.

**El Concejal de Contratación,
Fdo: Manuel Villar Sola**